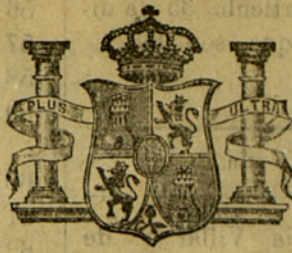


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22	50	ptas.
Seis meses.....	12		»
Tres id.....	6	50	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 333.)

## Gobierno Civil.

Minas.—Registro número 2884.

D. DAMASO GIL MUNICIO, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Juan L. Manrique, vecino de Burgos, según cédula personal número 717, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las doce horas y treinta minutos del día 13 del corriente, una solicitud de registro de 227 pertenencias, para la mina titulada La Pilarica, de mineral de carbón, sita en Alarcia, en el paraje llamado Prado Bajero y Arroyo de la Ralda, término municipal de Rábanos, con arreglo a la siguiente designación: Se tendrá como punto de partida la estaca número 13 de la mina Fénix, núm. 804, y desde él se medirán 300 metros al E. y se colocará la primera estaca, desde ésta 100 al N. la segunda; 100 al O. la tercera; 100 al N. la cuarta; 100 al O. la quinta; 100 al N. la sexta; 100 al O. la séptima; 100 al N. la octava; 100 al O. la novena; 100 al N. la diez; 100 al oeste la 11; 200 al N. la 12; 100 al O. la 13; 200 al N. la 14; 100 al O. la 15; 200 al N. la 16; 200 al O. la 17; 200 al S. la 18; 100 al O. la 19; 200 al S. la 20; 100 al O. la 21; 200 al S. la 22; 100 al O. la 23; 400 al S. la 24; 100 al O. la 25; 400 al S. la 26; 100 al E. la 27; 200 al S. la 28; 200 al E. la 29; 200 al S. la 30; 200 al E. la

31; 100 al S. la 32; 300 al E. la 33; 100 al S. la 34; 200 al E. la 35; 200 al S. la 36; 200 al E. la 37; 200 al S. la 38; 200 al E. la 39; 200 al S. la 40; 100 al E. la 41; 200 al N. la 42; 200 al O. la 43; 100 al N. la 44; 100 al O. la 45; 100 al N. la 46; 100 al O. la 47; 100 al N. la 48; 200 al O. la 49; 100 al N. la 50; 100 al O. la 51; 200 al N. la 52; 200 al O. la 53; 100 al N. la 54; 200 al O. la 55; 200 al N. la 56; 200 al O. la 57; 100 al N. la 58; 100 al O. la 59, y con 300 metros al N. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro solicitado.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Alarcia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique, ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 20 de noviembre de 1919.

Dámaso Gil.

Registro número 2885.

D. DAMASO GIL MUNICIO, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Juan L. Manrique, vecino de Burgos, según cédula personal número 717, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las doce horas y cuarenta minutos del día 13 del corriente, una solicitud de registro de 120 pertenencias, para la mina titulada La Brieva, de mineral de carbón, sita en Brieva de Juarros, en el paraje llamado La Mata, La Solana, Bercolares, Moralejos y otros, término municipal de San Adrián de Juarros, con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida

la estaca cuarta de la mina Segunda Epsilon, número 2.340, o sea su ángulo más al Nordeste y desde él se medirán 800 metros al E. y se colocará la primera estaca; desde ésta 600 al N. la segunda; 2.000 al O. la tercera; 600 al S. la cuarta, y con 1.200 al E. sellegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Brieva de Juarros, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 20 de noviembre de 1919.

Dámaso Gil.

Registro número 2886.

D. RICARDO CALTAÑAZOR DEL PINO, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Pedro Librelli Ducani, vecino de París, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas del día 14 del corriente, una solicitud de registro de 15 pertenencias, para la mina titulada Segunda Ampliación de San Pedro, de mineral de cobre, sita en Huerta de abajo, término municipal de Valle de Valdelaguna, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida un punto situado a 300 metros al N. y 200 metros al O. de la esquina Noroeste de la Ermita de Vega y desde él se medirán 500 metros al N. colocándose la primera estaca; 300 al O. la segunda; 500 al S. la tercera, y con 300 al E. se llegará al punto de partida y quedará ce-

rrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo arriba indicado, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguno tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 25 de noviembre de 1919.

Ricardo Caltañazor.

Circular.

Según me comunica el Alcalde de Junta de Traslaloma, en el barrio de Castro-Obarto fué recogida el día 20 del corriente una yegua de dueño desconocido, de las señas siguientes: parda, como de 10 años, crines de ouello y cola largas, con casco mano izquierda retorcido y lleva collar y cencerro.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo saber que de no presentarse el dueño a recoger dicho ganado, previo abono de los gastos originados, se venderá en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince días que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

Burgos 28 de noviembre de 1919.

El Gobernador interino,

Ricardo Caltañazor.

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Repartimientos.—Circular.

No apareciendo en esta fecha que los Ayuntamientos comprendidos en

541	Valle de Mena.....	Burgosna.....	Dehesa Ordunte.....	60
542	Idem.....	Campillo.....	Idem.....	40
543	Idem.....	Nava.....	Idem.....	100
544	Idem.....	Hornos.....	Idem.....	100
545	Idem.....	Partearroyo.....	Idem.....	150
546	Idem.....	Idem.....	Idem.....	90
547	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100
548	Idem.....	Idem.....	Idem.....	150
549	Idem.....	Idem.....	Idem.....	150
550	Idem.....	Idem.....	Idem.....	150
551	Idem.....	Idem.....	Idem.....	150
552	Idem.....	Idem.....	Idem.....	150
553	Idem.....	Idem.....	Idem.....	150
554	Idem.....	Idem.....	Idem.....	150
555	Idem.....	Idem.....	Idem.....	150
556	Idem.....	Idem.....	Idem.....	150
557	Idem.....	Idem.....	Idem.....	150
558	Idem.....	Idem.....	Idem.....	150
559	Idem.....	Idem.....	Idem.....	150
560	Idem.....	Idem.....	Idem.....	150



la relación adjunta hayan ingresado la cantidad que les corresponde satisfacer para gastos del Tribunal provincial de repartos, conforme previene el artículo 113 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 a pesar de haberles sido reclamada, esta Administración les previene que, si no lo verifican en el plazo improrrogable de cinco días, propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, que además de imponerles la multa que establece el artículo 184 de la ley Municipal, para que está autorizado por el 6.º del Reglamento orgánico de la Administración económica provincial, se les exigirá por procedimiento de apremio.

Burgos 24 de noviembre de 1919.  
—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Tomás Sanz.

*Relación que se cita.*

AYUNTAMIENTOS	Pesetas.
Aguas-Cándidas.....	9'09
Altable.....	12'73
Basconiana.....	6'05
Brazacorta.....	8'47
Campillo de Aranda.....	23'77
Carcedo de Burgos.....	7'98
Castellanos de Castro.....	4'56
Castildelgado.....	8'14
Cayuela.....	11'00
Celada del Camino.....	13'96
Cogollos.....	11'49
Fuenteleón.....	34'81
Fuentespina.....	15'96
Grisaleña.....	10'69
Hontoria del Pinar.....	21'66
Horra (La).....	32'40
Iteiro del Castillo.....	12'73
Junta de S. Martín de Losa.....	15'63
Lodoso.....	9'02
Madrigalejo del Monte.....	11'73
Mazuelo de Muñó.....	14'08
Milagros.....	18'46
Miraveche.....	18'64
Orbaneja del Castillo.....	7'87
Parte de Bureba (La).....	4'81
Pedrosa del Príncipe.....	23'03
Pedrosa de Rio-Urbel.....	17'92
Peral de Arlanza.....	13'80
Pesquera de Ebro.....	5'08
Quitaniella-Somunó.....	21'61
Revilla-Cabriada.....	7'98
Revillarruz.....	7'96
Royuela.....	14'62
San Pedro Samuel.....	6'37
Santa Cruz de la Salceda.....	22'57
Terradillos de Sedano.....	6'50
Valle de Zamanzas.....	8'84
Vilviestre de Muñó.....	5'44
Villahoz.....	29'20
Villanueva de Puerta.....	9'36
Villasidro.....	6'82
Villavieja.....	11'65

**COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Reglamento vigente del Notariado, y examinados los expedientes de los aspirantes, han sido declarado admiti-

dos a los ejercicios los opositores que han acreditado los extremos a que se refiere el artículo 35 de dicho Reglamento, que son los siguientes:

- | Núms. | Nombres y apellidos.                      |
|-------|---|
| 1     | D. José María Villar y de Orive.          |
| 2     | D. José Núñez Moreno.                     |
| 3     | D. José Márquez Escudero.                 |
| 4     | D. José de Larrucea Lambarri.             |
| 5     | D. José del Río Hernández.                |
| 6     | D. Alfonso de Miguel y Martínez.          |
| 7     | D. Abdón Torres Abayjón.                  |
| 8     | D. José Rodríguez Sánchez.                |
| 9     | D. José Davila del Barco.                 |
| 10    | D. Miguel Martínez Sánchez.               |
| 11    | D. Manuel María Gaitero Santamaria.       |
| 12    | D. Jesús García Martínez.                 |
| 13    | D. Francisco de la Muela Campero.         |
| 14    | D. José Taberner Medina.                  |
| 15    | D. José María Montagud Borja.             |
| 16    | D. Pedro Gallo Zubieta.                   |
| 17    | D. Angel Ortiz Sáez.                      |
| 18    | D. David Rayo y Ruiz de León.             |
| 19    | D. Elías García González.                 |
| 20    | D. Fulgencio Matas Clará.                 |
| 21    | D. Emilio Torrado André.                  |
| 22    | D. Rafael Giménez Vida.                   |
| 23    | D. Sebastián Torres Cladera.              |
| 24    | D. José María Marcilla y Murillas.        |
| 25    | D. José Martínez Caballero.               |
| 26    | D. José María Millez y Peyró.             |
| 27    | D. Diego López Moya.                      |
| 28    | D. Andrés Vega Díaz.                      |
| 29    | D. Rufino Bayón Pascual.                  |
| 30    | D. Antonio Soldevilla Guzmán.             |
| 31    | D. Francisco Durá Domenech.               |
| 32    | D. Francisco Gisbert y Beloa.             |
| 33    | D. Diego Varela Romero.                   |
| 34    | D. José Joaquín Antón y García del Pozo.  |
| 35    | D. Mariano López Torrente.                |
| 36    | D. Antonio Fernández y Ochoa.             |
| 37    | D. Eduardo de Fuentes y Cervera.          |
| 38    | D. Amancio Blanco Díez.                   |
| 39    | D. Daniel Agustín Pérez.                  |
| 40    | D. Pedro de Abechuco y Añibarro.          |
| 41    | D. Gerardo de la Mora y Sánchez Cabezudo. |
| 42    | D. Antonio Arenas Díaz.                   |
| 43    | D. Enrique María de Mena y San Millán.    |
| 44    | D. Laureano García Quintana.              |
| 45    | D. Cruz Usatorre y Gracia.                |
| 46    | D. Alejandro San Gil Lorca.               |
| 47    | D. José Francisco Isturix y García.       |
| 48    | D. Juan Martín de Rosales y Lozano.       |
| 49    | D. Alejandro Urrutia Cabezón.             |
| 50    | D. Julio Gómez Santos.                    |
| 51    | D. Jesús Mérida N. Cepeda.                |
| 52    | D. Ignacio María de Beristain y Unzueta.  |
| 53    | D. Urbicio López Gallego.                 |
| 54    | D. Desiderio Toranzo Toranzo.             |

- |     |  |
|-----|--|
| 55  | D. Alberto Elías y Martínez Delgado.   |
| 56  | D. Nicolás Guerrero de Toro.           |
| 57  | D. José Sánchez Somoano.               |
| 58  | D. Primitivo Gallego Delgado.          |
| 59  | D. Luis Carlos Fernández Novoa.        |
| 60  | D. Rafael Villalba Peramos.            |
| 61  | D. Carlos Maestre Pérez.               |
| 62  | D. Cándido Francisco Bello Ratia.      |
| 63  | D. Santiago Navarro Berdun.            |
| 64  | D. José Rodríguez Gómez.               |
| 65  | D. Roque Borrueal Soriano.             |
| 66  | D. Luis Jiménez González.              |
| 67  | D. Francisco Castro Medina.            |
| 68  | D. Antonio Martínez Díaz de Ceballos.  |
| 69  | D. Julián Sevilla y Martínez Pinillos. |
| 70  | D. Juan Antonio Egea y Torres.         |
| 71  | D. Emilio Martínez Borso.              |
| 72  | D. Cipriano de Beristain y Unzueta.    |
| 73  | D. Gregorio Carlos Barrasa Gutiérrez.  |
| 74  | D. Alfredo Sosa y Pérez.               |
| 75  | D. Cristóbal Lozano Camacho.           |
| 76  | D. José del Rey Torre.                 |
| 77  | D. José María Martínez y Feduchi.      |
| 78  | D. Joaquín Martín y Simón.             |
| 79  | D. Pedro Manuel Casado y Guio.         |
| 80  | D. Antonio Callejón y Amaro.           |
| 81  | D. Agustín Corra Castro.               |
| 82  | D. Pascual Delgado Prieto.             |
| 83  | D. Eduardo de Castro Alonso.           |
| 84  | D. Agustín Huidobro Quintana.          |
| 85  | D. Federico Cebrián y Miegimolle.      |
| 86  | D. Adalberto Rodríguez Calvo.          |
| 87  | D. Luis Hoyos Ruiz.                    |
| 88  | D. Gerardo Pascual Rodríguez.          |
| 89  | D. Ramón Martín y Fernández.           |
| 90  | D. Enrique Junco Mendoza.              |
| 91  | D. Juan Gerona y Almech.               |
| 92  | D. Juan de la Mata y Ortigosa.         |
| 93  | D. José María Hortelano Varona.        |
| 94  | D. Francisco Gordillo Díaz.            |
| 95  | D. Juan Naranjo Moreno.                |
| 96  | D. Telesforo Zuza Brun.                |
| 97  | D. Lorenzo Valverde Plaza.             |
| 98  | D. José García Arnáiz.                 |
| 99  | D. Jerónimo Vida Lumpié.               |
| 100 | D. Andrés Alpañes Valdivilso.          |
| 101 | D. Antonio García Trevijano.           |
| 102 | D. Juan Alfonso Rodero Pérez Fariña.   |
| 103 | D. Damián Vidal Burdils.               |
| 104 | D. Rómulo Lostal Falcón.               |
- Burgos 27 de noviembre de 1919.  
—El Decano, Nicolás Rodríguez.

**Providencias judiciales**

**Villarcayo.**

*Cédula de emplazamiento.*

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Enrique Ramos Mollá, Juez de primera instancia de esta villa y

su partido, en providencia fecha de ayer, dictada en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, sobre división de un monte y terreno, sito en jurisdicción del pueblo de la Riba, del término municipal de Junta de la Cerca, promovido en su propio nombre por el Procurador D. Emilio Andino Sedano, vecino de esta villa, contra D. Mariano Torre Marañón y otros, se emplaza por la presente y por segunda vez a los demandados que se dirán, cuyo actual paradero se ignora, a sus herederos, o a quien sus derechos representen, para que en el término improrrogable de cinco días, a contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en los autos, personándose en forma, en cuyo acto se les hará entrega de las copias de la demanda y documentos presentados, previniéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

*Personas a quienes se emplaza.*

D. Domingo Rueda Mendoza, don Fermín Castresana Rueda, D. Euterio López Lecina, D. Plácido Carriazo Rios, D. Félix Relloso Antuñano, D. Tiburcio García Álvarez, D. Vicente Carriazo Martínez, don Aniceto Carriazo González, D. Gabriel Martínez Pereda, D. Celedonio Carriazo González, D. Ignacio Gómez Isla, D. Cipriano Ogazón Ruiz, D. Juan Martínez Regulez, D. Venancio Carriazo González, D. Vicente Ezquerro López, D. Gregorio Vivanco Isla, D. Hipólito Martínez López, D. Plácido López Viadas, don Pedro Martínez Vivanco y D. Mauricio Rueda Mendoza.

Dado en Villarcayo a 21 de noviembre de 1919.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

*Requisitoria.*

González López (Cristóbal), hijo de Tiburcio y de Isabel, natural de Santibáñez-Zarzaguda (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor D. Juan González Costales, Comandante de Infantería, con destino en el regimiento de la Lealtad, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 20 de noviembre de 1919.  
—El Juez instructor, Juan González.

**Anuncios Oficiales**

**AUDIENCIA DE BURGOS**

*Secretaría de Gobierno.*

La sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día



idencia fecha de  
os de juicio ordi-  
ntia, sobre divi-  
terreno, sito en  
blo de la Riba,  
pal de Junta de  
o en su propio  
curador D. Emi-  
veciro de esta  
ariano Torre Ma-  
plaza por la pre-  
da vez a los de-  
irán, cuyo actual  
a sus herederos,  
chos representen,  
nino impropria-  
a contar desde el  
la inserción de  
OLETIN OFICIAL de  
aceta de Madrid,  
s autos, personán-  
cuyo acto se les  
s copias de la de-  
ntos presentados,  
de no hacerlo, les  
o a que hubiere  
nes se emplaza.

da Mendoza, don  
Rueda, D. Eleu-  
ñana, D. Plácido  
Félix Rellosa An-  
o García Alvarez,  
zo Martínez, don  
González, D. Ga-  
eda, D. Celedonio  
z, D. Ignacio Gó-  
ano Ogazón Ruiz,  
Regúlez, D. Ven-  
zález, D. Vicen-  
D. Gregorio Vi-  
lito Martínez Ló-  
pez Viadas, don  
vanco y D. Mau-  
za.  
ayo a 21 de no-  
El Secretario ju-  
no Corral.

itoria.

(Cristóbal), hijo  
sabel, natural de  
uda (Burgos), de  
ofesior. jornalero,  
d, domiciliado ul-  
ueblo y sujeto a  
per faltado a con-  
recerá dentro del  
dias en Burgos  
structor D. Juan  
Comandante de  
stino en el regi-  
ad, de guarnición  
percibimiento de  
lde si no lo efec-  
viembre de 1919.  
or, Juan González.

Oficiales

DE BURGOS

e Gobierno.

erno de esta An-  
celebrada el día

11 del actual, se sirvió acordar los nombramientos de Jueces municipales propietarios y suplentes para los Municipios y a favor de los individuos que se expresan:

(Continuación).

*Partido de Lerma.*

Avellanosa de Muñó.—Juez propietario, D. Felipe Barberá Núñez; suplente, D. Fructuoso López Grande Bahabón de Esgueva.—Juez propietario, D. Manuel Santillán Picon; suplente, D. Miguel Picón Núñez.

Cabañes de Esgueva.—Juez propietario, D. Isidoro Higuero Higuero; suplente, D. Julián Higuero Cabañes.

Castrillo Solarana.—Juez propietario, D. Marcelino Pozo Sastre; suplente, D. Julián Castrillo Romo.

Cebrecos.—Juez propietario, don Lázaro Arroyo Cob; suplente, D. Fidel Arroyo Arroyo.

Ciádoncha.—Juez propietario, don Alberto Carrillo Pérez; suplente, D. Teodomiro Prieto Palacin.

Cilleruelo de abajo.—Juez propietario D. Vicente Sastre Maeso; suplente, D. Andrés Abajo Valpuesta.

Cilleruelo de arriba.—Juez propietario, D. Juan Ortega Calvo, suplente, D. Vicente Casado Ortega.

Ciruelos de Cervera.—Juez propietario, D. Francisco Hernando; suplente, D. Félix Alonso Hernando.

Cogollos.—Juez propietario, don Plácido Alonso Bueno; suplente, don Santiago Díez González.

Covarrubias.—Juez propietario, D. Fermín Gallo Marcos; suplente, D. Ezequiel Villalba del Hoyo.

Cuevas de San Clemente.—Juez propietario, D. Adrián Arribas Arribas; suplente, D. Ignacio Arribas Lozano.

Fontioso.—Juez propietario, don Carlos Angulo López; suplente, don Clemente Ocajo Valpuesta.

Lerma.—Juez propietario, D. Victor Domínguez Alonso; suplente, D. Joaquín Benito Valpuesta.

Madrigalejo.—Juez propietario, D. Clemente Arlanzón Alonso; suplente, D. Joaquín García Sáez.

Madrigal del Monte.—Juez propietario, D. Pedro Ortega Sáez; suplente, D. Leoncio Marijuán Miguel.

Mahamud.—Juez propietario, don Justo Campo Grijelmo; suplente, D. Abino Puente Campo.

Mazuela.—Juez propietario, don Fidel Machón Romo; suplente, don José Herrero Moreno.

Mecerreyes.—Juez propietario, D. Salustiano Díez Alonso; suplente, D. Antonio Arribas Contreras.

Nebreda.—Juez propietario, don Eusebio Revilla Casado; suplente, D. Simón Arroyo Nebreda.

Omillos de Muñó.—Juez propietario, D. Román de la Fuente Díez; suplente, D. Eliseo Ortega García.

Peral de Arlanza.—Juez propie-

tario, D. Julián Ozacar Mozo; suplente, D. Teógenes Prieto González.

Pineda Trasmonte.—Juez propietario, D. Antolin Yuste Izquierdo; suplente, D. Domingo García Toba.

Pinilla-Trasmonte.—Juez propietario, D. Román Gimeno Baños; suplente, D. Juan Arribas Calvo.

Presencio.—Juez propietario, don Vicente García Moreno; suplente, D. Benjamín Pérez Delgado.

Puentedura.—Juez propietario, D. Aciselo Cuadrado Ramos; suplente, D. Leopoldo Pérez Romo.

Quintanilla del Agua.—Juez propietario, D. Tomás Lozano Lozano; suplente, D. Valentin Ortega Lozano.

*Partido de Miranda de Ebro.*

Altable.—Juez propietario, D. Julio Orive Arnáiz; suplente, D. Amador Arnáiz Gómez.

Ayuelas.—Juez propietario, don Luis Pérez Valmaseda; suplente, D. Manuel Santiago Pérez.

Añastro.—Juez propietario, don Segundo Ocio Urarte; suplente, don Esteban Madrid Cadiñanos.

Ameyugo.—Juez propietario, don Juan Frias Prieto; suplente, D. Ladislao Frias González,

Bozoo.—Juez propietario, D. Absalón Barrón Fontecha; suplente, D. Fernando Oñate Salinas.

Bugedo.—Juez propietario, don Ruperto Pérez de Fontecha; suplente, D. Nicanor Fernández Ruiz.

Condado de Treviño.—Juez propietario, D. Cosme Ocio Vallejo; suplente, D. Manuel Fernández Anda.

Encio.—Juez propietario, D. Esteban Somaniego Ruiz; suplente, don Leonardo Estéfano Presa.

Miranda.—Juez propietario, don Francisco Rodríguez Tobes; suplente, D. José Espeso González.

*Partido de Roa.*

Adrada de Haza.—Juez propietario, D. Juan Plaza Salvador; suplente, D. Pablo Miguel Benitez.

Anguix.—Juez propietario, don Pedro Tijero Ballesteros; suplente, D. Mateo Espino Labrador.

Berlangas.—Juez propietario, don Cesáreo Zapatero Sacristán; suplente, D. Pedro Esteban Bartolomé.

Bohada.—Juez propietario, don Felicísimo Llorente Santiago; suplente, D. Ambrosio Aloubilla Pastor.

Cueva (La).—Juez propietario, D. Anselmo Domingo Carrascal; suplente, D. Faustino Carrascal Cabornero.

Fuentecón.—Juez propietario, don Francisco Cazorro Siguero; suplente, D. Constancio Santos Santos.

Fuentalisendo.—Juez propietario, D. Jorge Sanz Cano; suplente, don Aureliano Domingo Roa.

Fuentemolinos.—Juez propietario, D. Manuel Lázaro Domínguez;

suplente, D. Leandro Martínez Guíjarro.

Guzmán.—Juez propietario, don Marcelino Niño de la Cal; suplente, D. Constancio Santos Santos.

Haza.—Juez propietario, D. Inocente San Martín de Diego; suplente, D. Faustino Sualdea Arranz.

Hontangas.—Juez propietario, don Teodoro Sanz Salvador; suplente, D. Félix Rojo Yagüe.

Horra (La).—Juez propietario, don Valentin García Sebastián; suplente, D. Rufo Mambrilla Sebastián.

Hoyales.—Juez propietario, don Inocente Blanco Arranz; suplente, D. Fermín Santo Domingo Sanz.

Mambrilla.—Juez propietario, don Tomás Beltrán Requejo; suplente, D. Isidoro Díez Ramos.

*Partido de Salas de los Infantes.*

Arauzo de Miel.—Juez propietario, D. Manuel Benito del Río; suplente, D. Francisco Benito Nava.

Arauzo de Salce.—Juez propietario, D. Andrés Rica Marina; suplente, D. Severo Pascual Pérez.

Barbadillo de Herreros.—Juez propietario, D. Benito Giménez del Alamo; suplente, D. Clemente Rubio López.

Barbadillo del Mercado.—Juez propietario, D. Vicente González García; suplente, D. Daniel Pineda Moral.

Barbadillo del Pez.—Juez propietario, D. Casimiro Peraita García; suplente, D. Augusto Peraita Cardero.

Cabezón de la Sierra.—Juez propietario, D. Abdón Ibáñez Muñoz; suplente, D. Norberto Andrés de Pedro.

Campolara.—Juez propietario, don Rufino González Manero; suplente, D. Benito Jaramillo Rojo.

Canicosa.—Juez propietario, don Angel Marina García; suplente, don Miguel Hernández Blasco.

Carazo.—Juez propietario, don Julio Martínez Arroyo; suplente, D. Juan Pinilla Cebrián.

Cascajares de la Sierra.—Juez propietario, D. Pedro Alonso Marañón; suplente, D. Pedro Ortega Portugal.

Castrillo de la Reina.—Juez propietario, D. Mariano Rubio Vilde; suplente, D. Zacarías Salas Elvira.

Castrovido.—Juez propietario, D. Fermín García Huerta; suplente, D. Francisco Cilla Arribas.

Contreras.—Juez propietario, don Higinio Portugal García; suplente, D. José Hortigüela y Hortigüela.

Espinoza de Cervera.—Juez propietario, D. León Ouesta Gamarra; suplente, D. Juan Aragón Hernando.

Galleja (La).—Juez propietario, D. Román Crespo Gete; suplente, D. Rufino Silleras Barguilla.

Hacinas.—Juez propietario, don Gorgonio Benito Arribas; suplente, D. Mariano Palacios Molinero.

Hinojar del Rey.—Juez propieta-

rio, D. Baldomero Hernando Tapia; suplente, D. Julián Hernando Baños.

Hontoria del Pinar.—Juez propietario, D. Eugenio Gallego Teresa; suplente, D. Santiago Muñoz Cebrejas.

Hortigüela.—Juez propietario, don Eleuterio Marijuán Romero; suplente, D. Luis Blanco Alonso.

Hoyuelos de la Sierra.—Juez propietario, D. Santiago Moral García; suplente, D. Modesto Gutiérrez Ruiz.

Huerta del Rey.—Juez propietario, D. Eustasio Palacios Gallo; suplente, D. Nicanor Ortego Guerrero.

Jaramillo de la Fuente.—Juez propietario, D. Manuel Sebastián Paniego; suplente, D. Martín Paniego García.

Jaramillo-Quemado.—Juez propietario, D. Gregorio Sebastián Hernando; suplente, D. Leandro Heras López.

Jurisdicción de Lara.—Juez propietario, D. Canuto Serrano Vicario; suplente, D. Germán Alonso Jaramillo.

Revilla (La).—Juez propietario, D. Esteban de Domingo Juan; suplente, D. Apolinar de Juan Martín.

*Partido de Sedano.*

Alfoz de Bricia.—Juez propietario, D. Juan Sáiz Parte; suplente, D. Saturnino Sedano Gutiérrez.

Alfoz de Santa Gadea.—Juez propietario, D. Carlos Martínez Zamán; suplente, D. Mariano Guaza Arranz.

Bañuelos del Rudrón.—Juez propietario, D. Emeterio Bañuelos Martínez; suplente, D. Baldomero Bañuelos Martínez.

Cernégula.—Juez propietario, don Guillermo Alonso Pérez; suplente, D. Braulio López Sanlloriente.

Cubillos del Rojo.—Juez propietario, D. Leandro Martínez Fernández; suplente, D. José Segurado González.

Escalada.—Juez propietario, don Juan Gómez González; suplente, don Bernardo Martínez López.

Gredilla de Sedano.—Juez propietario, D. Emeterio Díez y Díez; suplente, D. Benito Santamaría Valdizán.

Masa.—Juez propietario, D. Salvador Miguel Pérez; suplente, don Lorenzo Fernández Martínez.

Moradillo de Sedano.—Juez propietario, D. Amador Martínez Martínez; suplente, D. Rafael Martínez Martínez.

Nidagüela.—Juez propietario, don Pablo de la Iglesia García; suplente, D. Guillermo González García.

Orbaneja del Castillo.—Juez propietario, D. Dionisio Rodríguez Rodríguez; suplente, D. Donato Rodríguez Gallegones.

Pesadas de Burgos.—Juez propietario, D. Cesáreo Hojas Fernández; suplente, D. Domingo Hojas Hojas.

Pasquera de Ebro.—Juez propietario, D. Pedro Palencia Hidalgo; suplente, D. Ladislao Ruiz Díez.

(Concluirá.)



# .DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

## Terceras subastas ordinarias.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1919 a 1920, en virtud de Real orden de 2 de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 122, de 1.º de agosto próximo pasado, y a lo dispuesto por la Real orden de 5 de febrero de 1909, publicada en el número 153, del citado BOLETIN OFICIAL, de 10 de junio del mismo año.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS			Leñas Núm. de estéreos	Tasación — Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZOS		Día de la subasta
			Núm. de árboles	Núm. de piezas.	Núm. de metros cúbicos				Para la corta y laboreo. Meses.	Extracción de productos. Meses.	
Retuerta.....	Retuerta y otros..	Majadal.....	>	>	>	2000	3000	Peñaesquilas.—N. Tierras labrantías, este camino de Santibáñez, S. carretera, O. Valle los lobos, siguiendo una línea de chasponazos.—Entresaca de mata baja de encina, dejando resalvos de cuatro en cuatro metros y que éstos tengan por lo menos un diámetro de cinco centímetros.....	3	3	10 dbr.
Barbadillo Herreros.	Barbadillo.....	Lomomediano....	100	>	96	>	1383	Regajales.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	2	3	10 id.
Mont.º de Demanda.	Monterrubio.....	La Dehesa.....	60	>	45	>	648	La Trocha y Fuente los Gamelleros.—Entresaca de 60 pinos marcados.....	1	1	12 id.
Neila.....	Neila.....	Ahedo Pinar.....	152	>	77	>	740	Valbarco.—Entresaca de 152 pinos marcados.....	1	3	16 id.
Riocavado.....	Riocavado.....	La Dehesa.....	100	>	88	>	1267	El Duengo y Mostajeda.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	2	3	11 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	>	95	>	1368	Ahedogrande.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	2	3	Idem.
Salas de los Infantes.	Salas y otros.....	Ledania.....	>	>	>	1500	1800	Regoyo.—N. y O. Brezal, S. corta anterior, E. Perilagues.—Corta de matorros dejando resalvos de cinco en cinco metros.—Poda de los robles que existen dentro del perímetro señalado de 25 centímetros de diámetro.....	3	3	15 id.
Valle de Valdelaguna	Tolbaños de Arriba	Ahedo y Dehesa..	40	>	32	>	640	Paulejas.—Entresaca de 40 robles marcados.....	1	3	13 id.
Idem.....	Huerta y Tolbaños de abajo.	Sierra Campiña...	100	>	109	>	1657	El Infierno y Riomañero.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	2	3	Idem.

Burgos 15 de noviembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Manjarrés.

### Ayuntamiento de Burgos.

El día 24 del próximo mes de diciembre y hora de las doce, se celebrará en la sala de la Casa Consistorial, destinada al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia del Sr. Procurador Sindico y Notario a quien corresponda, la segunda subasta para la contratación de las obras de construcción de uno de los grupos de 16 viviendas de Casas Baratas, en el paseo de los Vadillos, bajo el tipo de 96.089'28 pesetas y en las mismas condiciones facultativas y económico-administrativas que rigieron para la primera, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 155, correspondiente al día 27 de septiembre y en la Gaceta de Madrid del día 15 de octubre próximos pasados, con la variante de las cantidades a que se refiere la cláusula segunda de las condiciones económico-administrativas sobre el cinco por ciento del referido presupuesto, que tienen que depositar los licitadores para tomar parte en la subasta, y el diez por ciento el rematante a quien se le adjudique, que serán las de pesetas 4.804'46 y 9.608'92 respectivamente.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Secretaria municipal hasta las doce del día anterior al de la celebración de la subasta, desde las diez a las trece horas de los días hábiles de oficina, conforme al artículo 18 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Burgos 29 de noviembre de 1919.  
— P. A. de S. E. — El Secretario,  
D. Dancausa.

### Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo con el sueldo anual de 310 pesetas más 250 por el suministro de medicamentos a las familias pobres, pagadas unas y otras del presupuesto municipal por trimestres vencidos; el agraciado podrá contratar la asistencia con 230 familias acomodadas de la localidad.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias debidamente documentadas en esta Alcaldía en término de 30 días, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado dicho plazo se proveerá.

Santa Cruz de la Salceda 11 de noviembre de 1919.—El Alcalde,  
Eusebio Bernal.

### Anuncios particulares

Pida V. siempre las exquisitas  
**GALLETAS "SOLSONA"**  
por ser la Reina de los Surtidos.  
Lujosa presentación.—Elaboración esmerada  
1

### CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

**M. LOSTAU,**  
ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.  
En su Gabinete, de once a una,  
Almirante Bonifaz, 13, pral.  
En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.  
Teléfono, número 99. 1

### INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 175. Ministerio de la Gobernación. Real decreto aprobando el Reglamento de la elaboración y venta de vacunas y sueros.

Núm. 176. Ministerio de Abastecimientos. Real orden fijando el precio de tasa de la patata.

Núm. 177. Ministerio de la Gobernación. Real orden estableciendo la forma y cuantía del pago de los derechos por los nuevos laboratorios de vacunas y sueros.

Núm. 178. Ministerio de la Gobernación. Real orden dictando reglas para preparar las elecciones de vocales representantes de los elementos patronal y obrero que han de formar parte del Instituto de Reformas Sociales.

Núm. 179.....

Núm. 180. Ministerio de Hacienda. Real orden haciendo la designación de los señores que han de formar la Junta de cambio establecida por la R. O. de 29 de octubre último.

Núm. 181.....

Núm. 182. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto disponiendo la reunión de las Cortes.

Núm. 183. Ministerio de Fomento. Real orden publicando los acuerdos adoptados por la sección de material y tracción del Comité paritario de ferrocarriles sobre la jornada de ocho horas.

Núm. 184. Ministerio de la Gobernación. Real orden sobre el trabajo en horas extraordinarias.

Núm. 185. Ministerio de Abastecimientos. Real decreto prorrogando por doce meses la vigencia de la ley de 11 de noviembre de 1916, llamada de Subsistencias.

Núm. 186. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular encareciendo a las Diputaciones y Ayuntamientos que procuren solucionar la situación difícil de alojamiento de las guarniciones.

Núm. 187. Ministerio de Abastecimientos. Real decreto y Reglamento para el funcionamiento de la Inspección provincial y especial de Abastecimientos.

Núm. 188. Ministerio de la Guerra. Real orden circular ampliando hasta el 9 de diciembre inclusive el plazo para acogerse a los beneficios del capítulo XX de la Ley, los reclutas del reemplazo de 1919 y agregados al mismo.

—Ministerio de Abastecimientos. Reglamento para el funcionamiento de la Inspección provincial y especial de Abastecimientos. (Conclusión).

Núm. 189. Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de noviembre.

Número extraordinario correspondiente al día 26 de noviembre. Gobierno civil. Circular disponiendo que todos los Ayuntamientos declaren las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovación biennial, antes del 10 de diciembre, y se hagan públicos los acuerdos.

Núm. 190.....

Núm. 191.....